



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BBIO - 00265/2021

Talcahuano, 21/ 12/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 66 de fecha 21 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 16, de fecha 8 de enero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°16 de fecha 8 de enero de 2021 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, para ser extraídas en el periodo año 2021.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 66, de fecha 21 de diciembre de 2021, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada pesquería, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, en la Región del Biobío por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO para el período año 2021.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 08:00 del 22 de diciembre de 2021, permitiéndose el desembarque hasta las 08:00 del 23 de diciembre de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribáse la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



MARGARITA DEL CARMEN DIAZ WEIPPERT
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

VAC/CAM

Distribución:

Dirección Regional de Biobío



MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 66 - 2021

A : ENCARGADO JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO
DE : ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO
REF. : SOLICITA CIERRE DE CUOTA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD
ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO

FECHA: 21/12/2021

Por Res. Ex N° 16 del 8 de enero de 2021, se estableció la distribución de la cuota para el recurso Bacalao de Profundidad sector artesanal en las regiones comprendidas entre la regiones de Arica y Parinacota. **A partir de dicha distribución, se otorgó un total de 718 toneladas para ser extraídas por las naves inscritas en las Regiones de Ñuble y Biobío durante el año 2021.**

De conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que este recurso ha alcanzado el total de la cuota asignada.

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la aplicación del principio precautorio se informa que se procede al **cierre de la cuota y cese de la actividad extractiva de las naves autorizadas para operar con cargo a esta cuota a partir de las 08:00 del 22 de diciembre de 2021. Pudiendo recalcar hasta las 08:00 hrs del 23 de diciembre de 2021**

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomaran las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.

**ENCARGADO CONTROL CUOTAS
REGIONAL DEL BIOBIO**

CSS

